

Herramientas de control y subordinación

Means of Control and Subordination

MacKinnon, C. (2014). *Feminismo inmodificado, discursos sobre la vida y el derecho*, trad. Teresa Beatriz Arijón. Argentina: Siglo Veintiuno.

Paola Fernández Lozano

Universidad de Guanajuato, México, email: mp.fernandezlozano@ugto.mx

El movimiento feminista nos fue colocando a las mujeres dentro del debate de la construcción de los sujetos políticos y sus implicaciones, dando pauta para que comenzáramos a cuestionarnos acerca de aquellos aspectos que configuran la columna vertebral de las demandas por la reivindicación de los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia contra las mismas. El aborto, el acoso sexual, la violación, la maternidad forzada y la pornografía fueron algunos de los temas a plantearse en el terreno de lo político para reconfigurarse y a partir de esto disputar el discurso hegemónico que agudizaba la desigualdad entre hombres y mujeres. No por casualidad estos mismos temas tenían (tienen) una constante: ser abordados y representados como privados y fragmentados; los estudios feministas han hecho lo contrario: colocarlos como temas públicos y conjuntos. De aquí que el derecho fuese uno de los espacios a debatirse por los estudios feministas.

Con una serie de “discursos sobre la vida y el derecho”, la estadounidense Catherine MacKinnon crea *Feminismo Inmodificado*, donde critica y cuestiona aspectos de las construcciones jurídicas que reproducen relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, o bien que legitiman la violencia. A partir de un análisis a las normas, a las sentencias emitidas por la Suprema Corte estadounidense y a las prácticas de los agentes del aparato institucional, MacKinnon arremete contra ese Derecho que presume ser justo e igualitario, pero que sigue ciego de la existencia de las mujeres, sin que ésta dependa de su relación con la existencia de los hombres.

Resulta interesante reflexionar sobre la relevancia y vigencia de este texto en el conocimiento jurídico actual, ya que aunque la publicación del libro fue en 1987 y se traduce al español por Teresa Beatriz Arijón hasta 2014, MacKinnon fue minando la réplica a la ingeniería jurídica de los Estados Unidos de América y marcando las pautas para los estudios críticos del derecho desde un feminismo que proponía crear una teoría del derecho donde las mujeres no sólo fuéramos sujetas sino también partícipes de su articulación.

El libro se conforma de 16 discursos impartidos en distintos foros universitarios como Stanford, Harvard, Illinois, Buffalo, entre otros, en un contexto de tensión legal y política que argüía la regulación del aborto, de la pornografía, el acoso sexual y la violación. Estos discursos se clasifican en tres grandes apartados: *Enfoques, Aplicaciones y Pornografía*.

En *Enfoques* se desarrolla una de las ideas que ha caracterizado el pensamiento de Catharine MacKinnon: plantear el género como una jerarquía, como un estatus social que determina lo que las mujeres podemos o no hacer, como una serie de “diferencias” que acuñadas a la sexualidad se convierten en barreras sociopolíticas que reproducen la dominación de los hombres y la sumisión de las mujeres.¹ Critica que al asumir que de las diferencias deviene la desigualdad se neutraliza, racionaliza y cubre las disparidades de poder, ya que, en sus términos, “las diferencias de género son construcciones de las diferencias producidas por el género”; de aquí que deba entenderse que la desigualdad de poder aparezca primero y las desigualdades después.

Ante este enfoque jerárquico propone uno alternativo, la “teoría de la dominación”, que formule estándares abstractos que, a diferencias del concepto de género, no determinen cómo son las cosas sino que permita explorar aquello a lo que las mujeres no hemos optado, pero a lo que hemos quedado presas. La teoría de la dominación, vista desde el ángulo en que se coloca MacKinnon, busca estudiar, desde un nuevo lente, el problema de

¹ Judith Butler (2007) ha criticado que asumir la jerarquía de género para la producción de género, establece ya una relación heterosexual de subordinación, es decir, acepta un modelo heterosexual de pensar la sexualidad.

la desigualdad sexual bajo dos aspectos fundamentales: la violencia sistemática y la supremacía masculina, que no sólo mapeó la realidad como lo hace el enfoque de la diferencia, sino que no escatime en desafiarlo y modificarlo.

Hace énfasis en que las mujeres hemos “sido” en tanto lo que la narrativa creada para nosotras dice que seamos, y en correspondencia a la relación que tengamos o no con los hombres; de manera que estructurar la desigualdad como resultado de ser diferentes a ellos —a los hombres— es la estrategia para mantener el poder y el control social. Así, nuestros salarios siguen siendo el extra al patrimonio familiar, ser madre sigue siendo una obligación y ser iguales es considerado un privilegio.

En el segundo apartado, *Aplicaciones*, MacKinnon reflexiona sobre las implicaciones y aspectos comunes de la violación, del acoso sexual y del aborto al dárseles un tratamiento jurídico de “privado”, que implican, en primer término, herramientas para la subordinación y, en segundo término, una omisión del impacto en la sociedad.

El ámbito de lo privado sigue siendo una de las ideas a desarticularse ya que, aunque como señala la autora, la privacidad sea la autorestricción de la participación del Estado y a su vez una forma de proteger la autonomía y autoacción de las personas, esto no sucede de la misma forma tratándose de mujeres, puesto que es en lo privado donde los índices de violencia incrementan, es en lo íntimo donde se establecen imperativos que no tienen válvula de escape. Entonces lo íntimo se traduce como dolor y silencio, como “la medida de la opresión” en cuanto que la división de lo público y lo privado es también la división de las mujeres.

MacKinnon propone una concepción política del delito de violación como un crimen de violencia, y no como sexualidad; donde nombrarlo como violencia denuncie que la sexualidad en sus prácticas cotidianas muchas veces nos viola, y que se desarticule que deben ser las víctimas quienes tengan que demostrar que el victimario utilizó la fuerza y que ella se resistió “lo suficiente”.

En este sentido, la autora hace una crítica a dos casos respecto al aborto: el *Roe v. Wade*,² toda vez que pese a que la Corte estadounidense señala que debe declararse como inconstitucional las leyes que criminalicen en aborto, lo hace bajo el argumento de que una norma de esta naturaleza transgrede el derecho constitucional a la privacidad de las mujeres; y el caso *Harris v. McRae*,³ que resulta consistente con el criterio anterior al decidir que la interrupción del embarazo no requería de fondos públicos. De manera que ambos criterios observan el aborto como privilegio privado, no como derecho público, legalizándolo pero no despenalizándolo, demarcando las condiciones que lo hacen legal y privando de la posibilidad de acceder al recurso público para garantizar este derecho.

La autora hace énfasis en el transcurso del acoso sexual como demanda legal y como logro feminista, en el sentido de que ha sido narrado y definido desde la experiencia de las mujeres como víctimas de éste al ser una cuestión de hecho, representando el abuso sistemático de las jerarquías de poder de los hombres, siendo el silencio el escenario del miedo a ser la siguiente.

Cerca de la mitad de la obra se desarrolla en torno a la “Pornografía”, título del tercer apartado, donde desde una postura antipornográfica analiza, principalmente, la película *Garganta Profunda* y el testimonio de Linda Marchiato (actriz de la película, coaccionada para participar en ella), y que muy de la mano del pensamiento de Andrea Dworkin critica al modus operandi de la revista *Playboy*, asumiendo la pornografía como subordinación sexual, gráfica y explícita de las mujeres, que asidua la violencia contra las mismas.

Catharine MacKinnon junto con Andrea Dworkin encabezaron el activismo político antipornográfico en Estados Unidos, escribiendo en 1983 las *Ordenanzas de Derechos Civiles Antipornográficos*, clasificando a la pornografía como una violación a los derechos civiles y políticos de las mujeres.

² “Roe v. Wade”, 410 U.S. 113 (1973)

³ “Harris v. McRae”, 448 U.S. 297 (1980)

La raíz del pensamiento que se desarrolla a lo largo de estos discursos es el impacto que logra tener la imagen gráfica de la violencia contra las mujeres en la pornografía, que desde el pensamiento bourdiano (Bourdieu, 2000) podría entenderse ésta como el elemento simbólico que hace que se reproduzca y persista la violencia. De esta manera se cuestiona y critica el estereotipo femenino de los medios de comunicación que es parte de la tecnología del género que construye el “sujeto femenino”.

La pornografía —señala MacKinnon— erotiza la dominación, la agresión y el sometimiento, creando un objeto sexual accesible y además construyendo una “verdad sexual” que asumen tanto hombres como mujeres. Por un lado, las mujeres somos un blanco de uso y abuso sexual, y por otro, las mujeres que aparecen en la pornografía son de “una clase de mujeres” de las que el resto no quieren ser parte.

La representación fílmica de películas como *Garganta Profunda* o de revistas como *Playboy*, que pone a la venta la sexualidad de las mujeres como un “entretenimiento para hombres”, silencia las voces de personas forzadas y explotadas a participar en ellas, un silencio que no significa que no ha ocurrido nada, ni que éstas han dado su consentimiento.

Frente a considerar la pornografía como la mirada que construye a las mujeres como sujetos destinados al placer masculino, se coloca la polémica entre la libertad de expresión⁴ —de los pornógrafos— y la igualdad —entre mujeres y hombres. Señala que la libertad y la igualdad que sostiene la Primera Enmienda y la Constitución de Estados Unidos —y de un sinnúmero de países no sólo del continente americano—, no pueden asumirse como ciertos ni tratarseles con ligereza en contextos de desigualdad entre los sexos.

⁴ Para MacKinnon, justificar la pornografía con el argumento de la libertad de expresión es construir una fórmula donde “libertad” significa un libre acceso a las mujeres, y “expresión” significa lo que los hombres digan que las mujeres queremos decir con el cuerpo.

Cierto es que en la actualidad no podemos pensar a la pornografía sólo como prácticas masculinas que reproducen y refuerzan la dominación y violencia sexual, puesto que como fue planteado desde el movimiento pospornográfico: la pornografía puede ser un terreno para proponer una mirada propia, una “pornografía alternativa” que desafíe el dispositivo biopolítico de control, poder y privatización de la sexualidad, como acto de empoderamiento de las mujeres y minorías sexuales (Preciado, 2010). Pero es igual de cierto que si se planteaba de esa manera, “era porque el sexo significaba intercambio heterosexual y primariamente penetración” (De Lauretis, 1989: 22), y porque las prácticas de violencia y casos de mujeres obligadas a participar en los filmes pornográficos era y sigue siendo una realidad.

La pospornografía plantea abrir espacios críticos en la semiología estructural de la pornografía, performar las representaciones que articulan la codificación de los dispositivos de sexualidad. Es decir, inyectar actos que minen la hegemonía de sus normas opresivas y que contribuyan a representar los deseos —distintos a los masculinos— de forma agenciada (Solano, 2013). Una subversión de la sexualidad que establezca nuevas formas de hacer pornografía y que promueva “el cambio histórico” del que hablaba Teresa de Lauretis en *Alicia ya no*, “introducir otros significados culturales [en el espacio narrativo] que, a su vez, transformen los códigos y reestructuren el universo semántico de la sociedad donde se produce” (De Lauretis, 1984: 58), un cambio que construya una relación distinta de espectador e imagen en los discursos dominantes.

La obra de Catharine MacKinnon es un clásico del feminismo crítico estadounidense; representó una pauta en su época para el debate de los grandes temas que acuñaban a la emancipación de las mujeres. Permite seguirnos cuestionando sobre esos temas que están más cerca de la cotidianeidad que de los libros, resalta la vida de las mujeres y conmina a reflexionar si recurrir al Estado y las instituciones jurídicas establecidas nos ayuda o perjudica. Resulta interesante cómo las ideas de MacKinnon siguen teniendo vigencia en el pensamiento mexicano, en razón a que las prácticas de violencia contra las mujeres se agudizan y los índices incrementan día con día en México, quedando aún pendiente una

política efectiva de prevención; el derecho al aborto es una realidad sectaria, puesto que en la mayoría de las entidades federativas está criminalizado; el acoso y la violación sexual son una constante que no se denuncia por miedo (a ser juzgadas y revictimizadas), y que se replica y acepta como algo natural; y la sexualidad sigue entendiéndose como una cuestión masculina o depravada.

En *Feminismo Inmodificado*, MacKinnon no escribe como ente aislado a su estudio, escribe siendo parte de éste, resaltando su propia experiencia. Al preguntarnos se pregunta, y entre las preguntas y respuestas ponen en duda las categorías existentes, proponiendo que nos apropiemos de ellas, que las signifiquemos y definamos nosotras. Habrá que discutir las ideas que enuncia, habrá que completarlas o redefinirlas, pero sin duda habrán de ser un referente en el debate sobre la pornografía, el acoso sexual, la violación, el aborto y la desarticulación de lo público y lo privado.

Referencias bibliográficas

- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. España: Paidós.
- Preciado, B. (2010). *Pornotopia. Arquitectura y sexualidad en "Playboy" durante la Guerra Fría*. Barcelona, España: Anagrama.
- Solano, M. (2013). Pornografía y subversión: una aproximación desde la teoría de género de Judith Butler, *Convergencia*, (20) 62. Toluca, México.
- De Lauretis, T. (1984). *Alicia ya no*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- De Lauretis, T. (1989). *Technologies of Gender: Essays on Theory, Film and Fiction*. London: Macmillan Press.